



ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	V21 11/11/2022
Tipo de Presupuesto Asignado	FUNCIONAMIENTO	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	SUMINISTRO DE MUEBLES DE OFICINA	
Código BPIN No.	NA	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo *	29 de noviembre 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Carlos Albertó Díaz Lopez	
Unidad de Origen	Coordinación Administrativa	
Marco Lógico	N.A.	
Acuerdo aprobación plan de inversiones No y fecha	N.A.	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El artículo 103 de la Ley 270 de 1996, entre otras funciones de las Direcciones Seccionales, define la siguientes: “Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial.”, “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial”. Se entiende entonces, que el fin primario de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, es asegurar los medios para que los despachos judiciales y administrativos de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, realicen sus funciones misionales, para lo cual debe asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, “JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD”.

La Dirección Seccional dentro de los lineamientos fijados por la Dirección Ejecutiva en el “Manual de Espacios Físicos” y la normativa ambiental, ha efectuado adquisiciones de muebles modulares acordes a las especificaciones de ergonomía y condiciones de puestos de trabajo; con el fin de realizar un cambio paulatino del mobiliario en oficinas.

Según informe de Almacén a la fecha se tiene la siguiente brecha de mobiliario y equipamiento:

ELEMENTO	CANT	JUSTIFICACIÓN
PUESTO DE TRABAJO JUEZ	160	Los despachos judiciales poseen escritorios que ya cumplieron su vida útil, y por su deterioro, es necesario su remplazo. De los 265 Jueces de la Seccional se han asignado 105; se proyecta el cambio de 160 módulos.
PUESTO DE TRABAJO SECRETARIAL	616	Los despachos judiciales poseen Escritorios que ya cumplieron su vida útil, y por su deterioro es necesario su remplazo por módulos, de los 924 empleados de Seccional se han asignado 308, se proyecta el cambio de 616 módulos.
SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS ERGONÓMICA	163	Corresponde a la cantidad de puestos de trabajo de Juez.
SILLA ERGONÓMICA SIN BRAZOS SECRETARIAL	547	Corresponde a la cantidad de puestos de trabajo secretarial.



SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO SIN BRAZOS	584	Los despachos judiciales poseen sillas para atención al público, que ya cumplieron su vida útil, y por su deterioro es necesario su remplazo, se han asignado 316, se proyecta la entrega de 3 sillas por despacho de los 300 despachos judiciales.
DESCANSA PIES	150	De acuerdo a las solicitudes enviadas por asuntos laborales las cuales realizaron la visita a los diferentes despachos judiciales se proyecta la asignación de 150.

Por otra parte, con la creación de las Comisiones Seccionales de disciplina judicial, el nivel central a dispuesto recursos para esta jurisdicción, en la unidad de gasto 09, con el fin de atender las necesidades propias de los cargos creados en la vigencia 2022, a saber:

Despachos Magistrados.

CARGO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	1	3
Profesional Especializado	1	3
Auxiliar Judicial	1	3
Oficial Mayor/Sustanciador de tribunal	1	3
Total cargos	4	12

Secretaría comisiones disciplinarias.

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial Mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Escribiente de tribunal	NOM	1
Citador	4	2
Total cargos		5

Sumado a lo anterior, mediante Resolución No. 2226 del 11 octubre 2022, se dispusieron recursos para atender las necesidades operativas de los jueces de paz, disponiendo la compra de 2 combos (puestos de trabajo, silla ergonómica y silla interlocutora) para los jueces de la ciudad de Pasto, en atención de las directrices del Acuerdo PCSJA19-11426 del 31 de octubre de 2019, mediante el cual el Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz, y específicamente su financiación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los recursos actualmente disponibles son limitados, se prevé dar prioridad a las necesidades generadas tras la creación de cargos en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, la atinente a jueces de paz y con el saldo se empezarán a satisfacer las demás necesidades antedichas, así:

Despachos	Combo: puesto de trabajo, silla ergonómica, silla interlocutora.	Apoyapiés
Jurisdicción disciplinaria	17	
Jueces de Paz	2	



	Servidores judiciales	6	81																		
	Como quiera que la necesidad real de la Seccional es mayor a la que el presupuesto oficial estimado permite satisfacer, se prevé que en el evento de existir ahorros en el proceso selectivo y siempre que el valor del ahorro sea suficiente para el propósito, éste se destinará para la adquisición de una mayor cantidad de elementos.																				
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN																					
3.2.1. Objeto contractual	Compraventa de muebles y equipamiento de oficinas con destino a los despachos judiciales y administrativos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y jueces de paz.																				
3.2.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table><tr><th>ÍTEM</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>1</td><td>56101700</td><td>Muebles de oficina</td></tr><tr><td>2</td><td>56112104</td><td>Sillas para ejecutivos</td></tr><tr><td>3</td><td>55112100</td><td>Asientos</td></tr><tr><td>4</td><td>56112103</td><td>Sillas para visitantes</td></tr><tr><td>5</td><td>56111805</td><td>Partes o accesorios individuales</td></tr></table>			ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO	1	56101700	Muebles de oficina	2	56112104	Sillas para ejecutivos	3	55112100	Asientos	4	56112103	Sillas para visitantes	5	56111805	Partes o accesorios individuales
ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO																			
1	56101700	Muebles de oficina																			
2	56112104	Sillas para ejecutivos																			
3	55112100	Asientos																			
4	56112103	Sillas para visitantes																			
5	56111805	Partes o accesorios individuales																			
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	A continuación, se describen las condiciones específicas que requiere la Entidad:																				
Los productos objeto de la compraventa deberán corresponder con las siguientes especificaciones (ficha técnica) de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Entidad, que a continuación se relacionan:																					
ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CAN.																	
1	PUESTO DE TRABAJO EN L TIPO EJECUTIVO	PUESTO DE TRABAJO – AUTOPORTANTE EJECUTIVO EN L de 1,80m x 1.50m - PARA OFICINA - VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	UNIDAD	3																	
2	PUESTO DE TRABAJO EN L TIPO SECRETARIA	PUESTO DE TRABAJO - AUTOPORTANTE SECRETARIAL 1.50m x 1.50m PARA OFICINA - VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	UNIDAD	22																	
3	SILLA TIPO EJECUTIVA CON BRAZOS PARA OFICINA	SILLA TIPO EJECUTIVA CON BRAZOS PARA OFICINA VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	UNIDAD	3																	
4	SILLA TIPO EJECUTIVA SIN BRAZOS PARA OFICINA	SILLA TIPO EJECUTIVA SIN BRAZOS PARA OFICINA VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	UNIDAD	22																	
5	SILLA TIPO INTERLOCUTORA SIN BRAZOS PARA OFICINA	SILLA TIPO INTERLOCUTORA SIN BRAZOS PARA OFICINA VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	UNIDAD	22																	
6	APOYAPIÉS	APOYAPIÉS: Dimensiones: La superficie tendrá un ancho de 40 a 50 cm y una longitud de 35 a 40 cm., la estructura ofrecerá la	UNIDAD	81																	



		posibilidad de inclinar la superficie entre 0 y 25°. la estructura ofrecerá la posibilidad de ajuste de altura de la superficie de 5 a 15 cm. de estructura es metálica, debe tener recubrimiento con pintura electrostática o con baño galvánico. la parte donde reposan los pies ser antideslizante con recubrimiento de caucho o material similar, - Los apoyos al piso deben ser antideslizantes		
<ul style="list-style-type: none">Garantía del fabricante de mínimo seis (6) meses, para cada uno de los productos.				
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N.A.			
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N.A.			
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
3.3.1 Obligaciones del Contratista	<ol style="list-style-type: none">Ejecutar el objeto del contrato, conforme las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad contratante.Entregar los elementos objeto del contrato en las instalaciones del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, ubicado en la carrera 22 No. 19B-48 Antiguo Edupar, de la ciudad de Pasto – Nariño.Asumir los costos de transporte, logística, carga, descarga, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para la ejecución del contrato.Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados, de conformidad con lo regulado en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993.Reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad, a más tardar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato.Constituir las garantías requeridas por la Dirección en las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos previos.Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al sistema de seguridad social, en salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte y de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y en el futuro sean establecidas por la ley de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual.Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier anomalía o situación que se presente durante la ejecución del contrato que pueda comprometer su correcto desarrollo, a fin de tomar los correctivos pertinentes.Presentar factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario al que pertenezca el oferente seleccionado.			



	<p>11) Adoptar los protocolos de bioseguridad que se disponga por el Gobierno Nacional, las entidades territoriales y el Consejo Superior de la Judicatura, si fuere del caso.</p> <p>12) OBLIGACIONES AMBIENTALES:</p> <p>a. Los productos se deberán entregar sin sobre empaque o con exceso de envoltorios.</p> <p>b. En caso de tener que presentar informes, estos se elaborarán en medio magnético en caso de requerirse impresión deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.</p> <p>13) Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción.</p> <p>14) Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato.</p>
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto	<p>1. Cancelar oportunamente los valores pactados en el contrato, en las condiciones establecidas por las partes.</p> <p>1. Apoyar al contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales.</p> <p>2. Supervisar la ejecución del contrato, dentro los términos pactados, emitiendo, además, las recomendaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.</p> <p>3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y parafiscales en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>4. Las demás que, siendo inherentes a la naturaleza del contrato, surjan para la entidad contratante.</p>
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía por ser inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.</p>
3.4.1 Limitación a Mipymes	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2.015 (Modificado Decreto 1860 de 2021), la presente convocatoria se podrá limitar a Mipymes colombianas, para lo cual se deberá acreditar los requisitos definidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 de la citada norma.</p> <p>Igualmente, la entidad podrá limitar la convocatoria a Mipyme Colombianas, que tengan domicilio en el municipio de Pasto, dentro de las prerrogativas del artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem.</p>
3.4.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y	<p>El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2.015 (Modificado Decreto 1860 de 2021), establece que previo análisis de oportunidad y conveniencia de la Entidad, los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.</p>



sujetos de especial protección constitucional.	Considerando que la esencia del contrato es la adquisición de bienes terminados, no es viable acoger la provisión referida ya que los productos hacen parte de cadenas de comercialización donde no es posible incidir en su producción.										
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	<p>El valor estimado del contrato es de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$98.530.424,00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>La suma anterior, corresponde a la disponibilidad de recursos dispuestos para la adquisición de equipos durante la vigencia 2022 y los valores estimados en el estudio de mercado para los bienes a adquirir.</p>										
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table><tr><td>Numero</td><td>5822 del 18/11/2022 Unidad 27-01-09-016</td></tr><tr><td>Valor</td><td>\$ 50.659.663,00</td></tr><tr><td>Numero</td><td>30122 del 18/11/2022 Unidad 27-01-08-016</td></tr><tr><td>Valor</td><td>\$ 47.870.761,00</td></tr><tr><td>Autorizado por</td><td>Jefe de Presupuesto - Dirección Seccional Pasto</td></tr></table>	Numero	5822 del 18/11/2022 Unidad 27-01-09-016	Valor	\$ 50.659.663,00	Numero	30122 del 18/11/2022 Unidad 27-01-08-016	Valor	\$ 47.870.761,00	Autorizado por	Jefe de Presupuesto - Dirección Seccional Pasto
Numero	5822 del 18/11/2022 Unidad 27-01-09-016										
Valor	\$ 50.659.663,00										
Numero	30122 del 18/11/2022 Unidad 27-01-08-016										
Valor	\$ 47.870.761,00										
Autorizado por	Jefe de Presupuesto - Dirección Seccional Pasto										
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	<p>El presupuesto oficial corresponde a la disponibilidad de recursos que le apropiaron a la Dirección Seccional. Adicionalmente, la Entidad realizó estudio de mercado, el cual consideró dos factores a saber: las necesidades de bienes con base en sus datos de la Entidad y los precios de los mismos según los datos aportados por el mencionado estudio.</p> <p>Se reitera que, si hay ahorro en la compra y si el valor del ahorro es suficiente para el propósito, éste se destinará para la adquisición elementos adicionales.</p>										
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, realizará el pago total de lo contratado una vez verifique el cumplimiento cabal de las obligaciones del contratista, previa radicación de los siguientes documentos:</p> <p>a) La factura o cuenta de cobro según corresponda anexando el informe de ejecución.</p> <p>b) Certificación emitida por el supervisor del contrato de haberse cumplido a cabalidad el objeto contractual.</p> <p>c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, por el Representante Legal según corresponda, de conformidad con lo regulado en el Art. 50 de la Ley 789 de 1990, que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), planilla pago por estos conceptos si es persona jurídica; o la respectiva planilla, si se trata de una persona natural.</p> <p>PARÁGRAFO 1: El pago se realizará dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. En caso de no</p>										



	<p>cumplir con los requisitos de pago, se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la ley 2024 de 2020.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación.</p> <p>PARÁGRAFO 3: La Entidad descontará de cada pago el valor correspondiente a los impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que apliquen, según los parámetros legalmente establecidos y conforme los lineamientos del SIIF Nación</p>
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	<p>A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</p> <p>Documento firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal si se trata de una persona jurídica o de consorcio o unión temporal si se presenta propuesta bajo estas figuras asociativas, el documento debe ser diligenciado en la forma y términos establecidos en el correspondiente anexo.</p> <p>El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con el futuro contrato y acepta las especificaciones técnicas definidas en la invitación y estudios previos</p> <p>B. CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNION TEMPORAL</p> <p>Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente debe allegar el documento de constitución respectivo. Para el efecto, podrá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad.</p> <p>C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURIDICAS</p> <p>Los proponentes o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente, vigente y actualizado. Con éste se acreditará que la sociedad está constituida por lo menos un año antes de la fecha de apertura del presente Proceso y que la duración de la misma no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.</p> <p>En todo caso, el objeto social debe estar relacionado con el servicio a contratar con el presente proceso de selección.</p> <p>Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4., de la ley 80 de 1993</p>



D. PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

E. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta o documento correspondiente en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Este requisito debe ser acreditado por la proponente persona jurídica y por cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas y tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

F. REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL.

En caso de que el proponente sea una persona natural, deberá ser mayor de edad, estar inscrito(a) en el Registro Mercantil y que su actividad comercial le permita desarrollar el objeto del futuro contrato. Lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio del domicilio comercial del oferente, vigente y actualizado, con fecha de registro de mínimo un (1) año de antelación a la apertura del proceso.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, este requisito debe ser acreditado por todos sus integrantes cuando se trate de personas naturales inscritas en el registro mercantil

G. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá aportarse copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica; en el caso de consorcio o unión temporal deberá aportarse el documento del representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes. En caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

H. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL



	<p>El proponente debe acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, adjuntando certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal (en caso de contar con el), según sea el caso, en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.</p> <p>En el evento de que el oferente sea persona natural, se allegará la última planilla de pago por los conceptos antes referidos.</p> <p>Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito en la forma y términos arriba mencionados.</p> <p>I. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</p> <p>Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.</p> <p>En el evento de presentar propuestas bajo las figuras de consorcio o unión temporal, el compromiso anticorrupción debe ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.</p> <p>J. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS</p> <p>La Entidad consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.</p> <p>Los certificados de antecedentes pueden ser aportados por el proponente con su oferta, y los mismos no deben evidenciar sanciones, reportes, o antecedentes en tal sentido.</p> <p>Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE</p>
3.6.1.2 Experiencia	<p>Se acreditará mediante el anexo de hasta 3 certificaciones de contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados por el proponente, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.</p> <p>Las certificaciones pueden ser expedidas por entidades del Estado o particulares, y las mismas tendrán como mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la entidad contratante• Objeto del contrato



	<ul style="list-style-type: none">• Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y de terminación)• Valor del contrato. <p>La experiencia para consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las certificaciones de sus integrantes.</p> <p>Para la evaluación de la experiencia del proponente, únicamente se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten que el objeto del contrato se ejecutó a cabalidad, de modo que, en caso de no constar que las obligaciones se cumplieron totalmente, la calificación que se otorgará será NO CUMPLE. En el mismo sentido, se enfatiza que cuando la experiencia anexa o las certificaciones comerciales no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será NO CUMPLE.</p> <p>Si el proponente no cuenta con las mentadas certificaciones, podrá aportar copia del respectivo contrato con el acta de liquidación del mismo, siempre que con los documentos aportados pueda acreditarse la información referida en precedencia.</p> <p>En todo caso, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.</p> <p>Finalmente se aclara que este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso.</p>
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N.A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N.A
3.6.1.5. Capacidad Técnica.	N.A.
3.6.2. Factores de Evaluación	<p>El factor de selección que primará en el presente proceso de selección, será el menor precio, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el efecto se aplicarán las siguientes reglas:</p> <ul style="list-style-type: none">a) La Entidad determinará el menor precio con base al valor registrado en el formulario de bienes y servicios del Secop II.b) Es válida la oferta cuyo valor no supere el presupuesto oficial estimado.c) La entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales.d) Los precios unitarios deben presentarse en números enteros, sin incluir decimales; no obstante, de ofertarse valores con decimales, la entidad procederá a aproximarlos al mayor peso cuando el decimal sea igual o superior a 5, o al menor peso cuando el decimal sea inferior a 5.e) Los valores descritos en la propuesta económica, abarcan los montos asociados a impuestos, tributos, tasas y demás costos derivados de la ejecución del objeto del contrato.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo



	<p>2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.</p> <p>El método aleatorio en caso de agotar los criterios de desempate definidos en el citado artículo es el siguiente:</p> <p>A cada oferente se le asignará un número empezando por el número 1, de conformidad con el orden de entrega de las ofertas de acuerdo con la información reportada en el SECOP II. En tal sentido, el número 1 será asignado al primer oferente que presentó su oferta; el número dos al segundo en presentarla, y así sucesivamente.</p> <p>Una vez asignado el número a cada oferente se procederá a escoger de manera aleatoria el número ganador utilizando el programa Excel mediante la función ALEATORIO.ENTRE.</p> <p>Los documentos para acreditar el cumplimiento de alguno(s) de los criterios de desempate, deberán ser aportados con la propuesta hasta la fecha de cierre del proceso.</p>
3.6.4 Causales para Rechazar la Oferta.	<p>Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del término establecido en la invitación pública y estudios previos, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incurso en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la misma:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando se realice entrega extemporánea o fuera de la plataforma de contratación pública SECOP II.2. Cuando el proponente no acepte, incumpla o condicione, las especificaciones técnicas obligatorias.3. Cuando el proponente presente una oferta parcial, esto es, cuando omita cotizar alguno (s) de los ítems.4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre.5. Cuando no se presente la oferta económica; cuando esta supere el presupuesto oficial estimado.6. Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta.7. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional.8. Cuando no se subsane el ofrecimiento en el término concedido para tal fin.9. Cuando se presente oferta en el SECOP II utilizando un usuario diferente al del proponente.10. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal y su propuesta en el SECOP II no se realice a su nombre; o realice a nombre de un tercero o de uno de sus miembros.11. Las demás que determine la Ley.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	<p>La Dirección Seccional, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a</p>



	tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.														
3.8 Garantías:	Garantía	Pre - Contractual	Contractual	Pos- Contractual	Aplica	Porcentaje del total del contrato (%)	PLAZO								
	Seriedad de la oferta														
	Cumplimiento		X			20%	Duración del Contrato y 6 meses más.								
	Buen manejo del anticipo														
	Devolución del pago anticipado														
	Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.														
	Estabilidad y calidad de obras														
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.		X			20%	Duración del Contrato y 6 meses más.								
	Provisión de repuestos														
	Otros														
	Seguro de responsabilidad civil.														
3.9. Interventoría o Supervisión	<table border="1"><tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>ALICIA BARRERA</td></tr><tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>30.729.334</td></tr><tr><td>Cargo:</td><td>Jefe Almacén.</td></tr><tr><td>Dependencia:</td><td>Coordinación Administrativa</td></tr></table>							Nombre del funcionario:	ALICIA BARRERA	Identificación del funcionario:	30.729.334	Cargo:	Jefe Almacén.	Dependencia:	Coordinación Administrativa
	Nombre del funcionario:	ALICIA BARRERA													
	Identificación del funcionario:	30.729.334													
	Cargo:	Jefe Almacén.													
Dependencia:	Coordinación Administrativa														
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N.A.														
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	<p>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato de compraventa, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022.</p> <p>En todo caso el contrato deberá ser legalizado en un plazo máximo de tres días calendario siguientes a partir de su suscripción.</p> <p>El contrato se ejecutará en el municipio de Pasto y se fija como domicilio contractual el mismo municipio.</p>														



3.10.1 Legalización del contrato	<p>Para la legalización del contrato el proponente deberá allegar:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), vigente.b. Formato beneficiario cuenta, adjunto, diligenciado y firmado, junto con la correspondiente certificación bancaria de tener cuenta activa.c. Estampilla Prodesarrollo Universidad de Nariño. En cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de 2000 el contratista deberá consignar a órdenes de la Universidad de Nariño el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el trámite previsto por la Institución Educativa, o allegar en estampillas físicas el correspondiente el citado valor. <p>NOTA: Los documentos de los literales a y b deben ser aportados por todos los proponentes al momento de la presentación de la propuesta.</p>
3.10.2 Cesión del contrato	<p>El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.</p>
3.11 Liquidación del Contrato	<p>Por la naturaleza del contrato no se requiere liquidación.</p>
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	<p>El presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, dada su condición de mínima cuantía.</p>
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	<p>La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, deja constancia que ha revisado otros procesos de Contratación similares, con el fin de establecer las condiciones del mercado.</p>
FIRMA	
NOMBRE	CARLOS ALBERTO DIAZ LOPEZ
CARGO	Coordinador Administrativo
Funcionario que proyectó	CADL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Pasto

Aprobación Comité Estructurador y Evaluador Fecha Aprobación: 2 de diciembre de 2022	
ALICIA BARRERA Jefe Almacén	
DIANA MARÍA ROSERO MARTÍNEZ Coordinadora Cobro Coactivo	
HECTOR HUGO CORAL Jefe Presupuesto	
CRISTINA CEBALLOS MELODELGADO Jefe Oficina Judicial	



ANÁLISIS DEL SECTOR - COMPRA DE MUEBLES

OBJETO.

Compraventa de muebles y equipamiento de oficinas con destino a los despachos judiciales y administrativos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y jueces de paz.

1. ASPECTOS GENERALES.

El artículo 103 de la Ley 270 de 1996, entre otras funciones de las Direcciones Seccionales, define las siguientes: “Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial.”, “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial”. Se entiende entonces, que el fin primario de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, es asegurar los medios para que los despachos judiciales y administrativos de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, realicen sus funciones misionales, para lo cual debe asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, “JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD”.

La Dirección Seccional dentro de los lineamientos fijados por la Dirección Ejecutiva en el “Manual de Espacios Físicos” y la normativa ambiental, ha efectuado adquisiciones de muebles modulares acordes a las especificaciones de ergonomía y condiciones de puestos de trabajo; con el fin de realizar un cambio paulatino del mobiliario en oficinas.

Según informe de Almacén a la fecha se tiene la siguiente brecha de mobiliario y equipamiento:

ELEMENTO	CANT	JUSTIFICACIÓN
PUESTO DE TRABAJO JUEZ	160	Los despachos judiciales poseen escritorios que ya cumplieron su vida útil, y por su deterioro, es necesario su remplazo. De los 265 Jueces de la Seccional se han asignado 105; se proyecta el cambio de 160 módulos.
PUESTO DE TRABAJO SECRETARIAL	616	Los despachos judiciales poseen Escritorios que ya cumplieron su vida útil, y por su deterioro es necesario su remplazo por módulos, de los 924 empleados de Seccional se han asignado 308, se proyecta el cambio de 616 módulos.
SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS ERGONÓMICA	163	Corresponde a la cantidad de puestos de trabajo de Juez.
SILLA ERGONÓMICA SIN BRAZOS SECRETARIAL	547	Corresponde a la cantidad de puestos de trabajo secretarial.
SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO SIN BRAZOS	584	Los despachos judiciales poseen sillas para atención al público, que ya cumplieron su vida útil, y por su deterioro es necesario su remplazo, se han asignado 316, se proyecta la entrega de 3 sillas por despacho de los 300 despachos judiciales.



DESCANSA PIES	150	De acuerdo a las solicitudes enviadas por asuntos laborales las cuales realizaron la visita a los diferentes despachos judiciales se proyecta la asignación de 150.
---------------	-----	---

Por otra parte, con la creación de las Comisiones Seccionales de disciplina judicial, el nivel central a dispuesto recursos para esta jurisdicción, en la unidad de gasto 09, con el fin de atender las necesidades propias de los cargos creados en la vigencia 2022, a saber:

Despachos Magistrados.

CARGO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	1	3
Profesional Especializado	1	3
Auxiliar Judicial	1	3
Oficial Mayor/Sustanciador de tribunal	1	3
Total cargos	4	12

Secretaría comisiones disciplinarias.

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial Mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Escribiente de tribunal	NOM	1
Citador	4	2
Total cargos		5

Sumado a lo anterior, mediante Resolución No. 2226 del 11 octubre 2022, se dispusieron recursos para atender las necesidades operativas de los jueces de paz, disponiendo la compra de 2 combos (puestos de trabajo, silla ergonómica y silla interlocutora) para los jueces de la ciudad de Pasto, en atención de las directrices del Acuerdo PCSJA19-11426 del 31 de octubre de 2019, mediante el cual el Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz, y específicamente su financiación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los recursos actualmente disponibles son limitados, se prevé dar prioridad a las necesidades generadas tras la creación de cargos en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, la atiente a jueces de paz y con el saldo se empezarán a satisfacer las demás necesidades antedichas, así:

Despachos	Combo: puesto de trabajo, silla ergonómica, silla interlocutora.	Apoyapiés
Jurisdicción disciplinaria	17	
Jueces de Paz	2	
Servidores judiciales	6	81

Como quiera que la necesidad real de la Seccional es mayor a la que el presupuesto oficial estimado permite satisfacer, se prevé que en el evento de existir ahorros en el proceso selectivo y siempre que el valor del ahorro sea suficiente para el propósito, éste se destinará para la adquisición de una mayor cantidad de elementos.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO NACIONAL.

Con el fin de conocer el comportamiento económico de Colombia, dentro de un entorno global y regional, fundamentaremos nuestro análisis en las perspectivas económicas mundiales 2022 publicadas por el Banco Mundial y los boletines técnicos emitidos por el DANE en el tercer trimestre de 2022, que abarcan cifras hasta el mes de junio del año en curso.

El Banco Mundial presenta las siguientes prospectivas económicas.

Contexto Mundial. La economía mundial continúa sufriendo una serie de perturbaciones desestabilizadoras. Después de más de dos años de pandemia, la invasión de la Federación de Rusia a Ucrania y sus efectos en los mercados de productos básicos, las cadenas de suministro, la inflación y las condiciones financieras de todo el mundo han intensificado la desaceleración del crecimiento mundial. En particular, la guerra en Ucrania está provocando un marcado aumento de los precios y volatilidad en los mercados energéticos, al tiempo que las mejoras en la actividad de los países exportadores de energía se ven contrarrestada sobradamente por factores adversos en la mayoría de las demás economías. La invasión a Ucrania también ha provocado una suba significativa de los precios de los productos básicos agrícolas, lo cual está exacerbando la inseguridad alimentaria y la pobreza extrema en muchos mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED). Numerosos riesgos podrían desarticular aún más lo que es ahora una recuperación precaria. Entre ellos cabe mencionar, en particular, el riesgo de una inflación mundial persistentemente alta acompañada de un crecimiento modesto, que recuerda la estanflación de la década de 1970. Con el tiempo, esto

podría dar lugar a un fuerte endurecimiento de la política monetaria en las economías avanzadas con el objetivo de frenar la inflación, provocar un aumento de los costos de los empréstitos y, posiblemente, culminar en tensiones financieras en algunos MEED. Las autoridades de estos últimos países y la comunidad mundial deben brindar una respuesta normativa contundente y amplia para impulsar el crecimiento, reforzar los marcos macroeconómicos, reducir las vulnerabilidades financieras, brindar apoyo a los grupos de población vulnerables y atenuar los impactos a largo plazo de las crisis mundiales de los últimos años.

Perspectiva Mundial. Después de más de dos años de pandemia, se prevé que los efectos secundarios de la invasión de la Federación de Rusia a Ucrania intensifiquen notoriamente la desaceleración de la actividad económica mundial, que ahora se espera que disminuya al 2,9 % en 2022. La guerra en Ucrania provoca el alza de los precios de los productos básicos, agrava las disrupciones en la oferta, aumenta la inseguridad alimentaria y la pobreza, exagera la inflación, contribuye a generar condiciones financieras más restrictivas, profundiza la vulnerabilidad financiera e incrementa la incertidumbre normativa. Este año, el crecimiento de los MEED se ha reducido al 3,4 %, ya que los efectos secundarios negativos de la invasión a Ucrania contrarrestan sobradamente cualquier impulso que puedan experimentar a corto plazo algunos exportadores de productos básicos a causa de la suba de los precios de la energía. A pesar del golpe que sufre la actividad mundial en 2022, prácticamente no se prevé un repunte para el próximo año: se espera que en 2023 el



crecimiento mundial se eleve muy ligeramente hasta un nivel todavía moderado, del 3 %, puesto que, según las proyecciones, persistirán numerosos factores adversos, en particular, precios altos en los productos básicos y restricción monetaria. Asimismo, estas perspectivas están expuestas a diversos riesgos de deterioro, como la intensificación de las tensiones geopolíticas, los crecientes factores adversos que pueden conducir a estanflación, el aumento de la inestabilidad financiera, la persistencia de las tensiones en la oferta y el empeoramiento de la inseguridad alimentaria. Estos riesgos subrayan la importancia de elaborar una respuesta normativa decidida. La comunidad mundial debe intensificar los esfuerzos para mitigar las crisis humanitarias causadas por la guerra en Ucrania y los conflictos en otros sitios, y aliviar la inseguridad alimentaria, además de ampliar el acceso a las vacunas para garantizar el fin duradero de la pandemia. Mientras tanto, los funcionarios responsables de formular políticas en los MEED deben abstenerse de aplicar restricciones a la exportación o controles de precios, pues esto podría terminar por intensificar el aumento de los precios de los productos básicos. En vista del alza de la inflación, el endurecimiento de las condiciones financieras y los elevados niveles de deuda que limitan fuertemente el espacio para las políticas, pueden iii reordenarse las prioridades del gasto para brindar alivio específico a los hogares vulnerables. A largo plazo, se necesitarán políticas para revertir los daños causados por la pandemia y la guerra en las perspectivas de crecimiento, lo que incluirá prevenir la fragmentación en las redes comerciales, mejorar la educación y ampliar la participación en la fuerza laboral.

Proyecciones Regionales. La invasión de Rusia a Ucrania afecta en distinta medida a las regiones de MEED a través de los impactos en el comercio y la producción mundiales, los precios de los productos básicos, la inflación y las tasas de interés. Los efectos secundarios

negativos de la guerra serán más graves para Europa y Asia central, donde se espera una marcada contracción de la producción este año. Según las proyecciones, el crecimiento de la producción disminuirá este año en todas las demás regiones excepto en Oriente Medio y Norte de África, donde se prevé que los beneficios del aumento de los precios de la energía para los exportadores de ese recurso superarán sus impactos negativos en las otras economías de la región. En todas las regiones de MEED se observan riesgos de deterioro, entre los que se incluyen la intensificación de las tensiones geopolíticas, la suba de la inflación y la escasez de alimentos, el estrés financiero y el incremento de los costos de los empréstitos, nuevos brotes de COVID-19 y las perturbaciones causadas por desastres. Esta edición de Perspectivas económicas mundiales también contiene breves estudios analíticos sobre el riesgo de estanflación mundial y el impacto de la invasión rusa a Ucrania en la economía mundial a través de los mercados de energía.

América Latina y el Caribe. Acontecimientos recientes: las complejas condiciones mundiales están afectando el crecimiento en América Latina y el Caribe. La guerra en Ucrania está teniendo efectos considerables en la región a través del alza de precios de los productos básicos y el debilitamiento del crecimiento mundial. Los ingresos de exportación y la situación fiscal de algunos países exportadores de productos básicos regionales se están beneficiando, pero los efectos económicos positivos se ven contrarrestados por el aumento de los precios al consumidor, una confianza más débil y el aumento de las tasas de interés nacionales y mundiales.



La inflación ha aumentado muy por encima de las metas de los bancos centrales en muchos países de América Latina y el Caribe y ha ejercido presión financiera sobre los hogares. Las medidas generales para enfrentar la inflación, así como los precios de los alimentos y los combustibles, se han acelerado rápidamente. En respuesta, las autoridades monetarias han subido significativamente las tasas de interés oficiales y han indicado que se producirán nuevos aumentos. Los mercados financieros de América Latina y el Caribe mostraron resiliencia a principios de año, pero la situación financiera se endureció notablemente en abril. La COVID-19 se ha mantenido bajo control en la región desde que finalizó la ola de la variante ómicron, pero los cuellos de botella en el suministro global relacionados con la pandemia continúan provocando perturbaciones en la manufactura regional.

Perspectivas: se prevé que el crecimiento regional se desacelerará marcadamente hasta llegar al 2,5 % en 2022, luego de un repunte posterior a la pandemia del 6,7 % en 2021. El crecimiento se desacelerará aún más en 2023, a solo un 1,9 %, antes de repuntar ligeramente a un 2,4 % en 2024. La desaceleración regional refleja el endurecimiento de la situación financiera, el debilitamiento del crecimiento de la demanda externa, la rápida inflación y la gran incertidumbre en materia de políticas en algunos países. Se espera que el PIB per cápita de toda la región aumente solo un 0,6 % entre 2019 y 2023.

Los precios de las principales exportaciones de América Latina y el Caribe serán sustancialmente más altos en 2022, pero los beneficios para el crecimiento se verán limitados por una respuesta lenta de la producción de algunos productos básicos y por el aumento de los costos de los insumos, incluidos la energía y los fertilizantes. Las políticas fiscales y

monetarias se basarán ampliamente en el crecimiento a corto plazo, a medida que las autoridades monetarias restringen las políticas para combatir la inflación y continúa la retirada del apoyo fiscal relacionado con la pandemia.

Se proyecta que la economía de Brasil crecerá un 1,5 % en 2022. Se espera que el sólido comienzo del año se disipe debido a la inflación de dos dígitos y al estancamiento de la inversión, y se prevé que el crecimiento disminuirá notablemente y llegará a solo un 0,8 % en 2023. La economía de México, por su parte, se expandirá un 1,7 % en 2022 y un 1,9 % en 2023, a medida que las políticas monetarias más restrictivas, la alta inflación, la incertidumbre política y la desaceleración del crecimiento de EE. UU. tienen repercusiones en la economía mexicana. Argentina crecerá un 4,5 % en 2022, pero con la aceleración de la inflación, la estabilidad macroeconómica sigue siendo difícil de alcanzar. En Chile y Colombia, el crecimiento se desacelerará bruscamente a medida que la recuperación posterior a la pandemia dé lugar a un endurecimiento de las políticas. En Perú, el aumento de la producción minera debería respaldar el crecimiento, pero la incertidumbre se hará sentir en la inversión.

Se prevé que la economía de Centroamérica se expandirá un 3,9 % en 2022 y un 3,5 % en 2023. Esta desaceleración moderada registra la actividad en EE. UU., la fuente principal de demanda de exportaciones y remesas. El crecimiento en el Caribe se proyecta en un 6,9 % en 2022 y un 6,5 % en 2023, favorecido por la recuperación del turismo.

Riesgos: el panorama presenta riesgos adversos. Entre ellos se incluyen los efectos indirectos en la región debido a la atenuación del crecimiento mundial, una mayor inseguridad



alimentaria y malestar social, una inflación superior a la prevista y tensiones financieras constantes.

Un crecimiento más lento de lo esperado en los principales socios comerciales de América Latina y el Caribe debilitaría aún más las perspectivas regionales. La escasez global de fertilizantes vinculada a la guerra de Ucrania podría exacerbar el aumento de los precios de los alimentos, lo que provocaría malestar social. La inflación podría permanecer muy por encima de las metas de los bancos centrales, por lo que sería necesario un endurecimiento de las políticas monetarias más rápido, lo que podría precipitar una desaceleración regional aún más pronunciada. Además, en un contexto de crecimiento lento y aumento de las tasas de interés en EE. UU., la tensión financiera podría afianzarse en algunas economías de la región, especialmente si los encargados de formular políticas no pueden comprometerse de manera creíble con las reformas para impulsar el crecimiento de manera sostenible.

* informe Perspectivas económicas mundiales en: <http://wrlld.bg/R3Jw50JITbK>

3. CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DATOS ESTADÍSTICOS DE LA ACTIVIDAD.

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del territorio nacional a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas. El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE⁵.

Las empresas prestadoras del servicio objeto del presente estudio se clasifican así:

3.1 Clasificación actividad económica⁶.

Las empresas prestadoras del servicio objeto del presente estudio se clasifican así:

SECCIÓN CIIU	G - COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS
DIVISIÓN CIIU	51 - COMERCIO AL POR MAYOR Y A COMISIÓN (EXCEPTO EL COMERCIO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS)
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU	5139 - Comercio al por mayor de otros enseres domésticos (bazar, productos farmacéuticos, perfumería, artículos fotográficos y ópticos, juegos, juguetes, artículos de cuero y accesorios de viaje, relojes, artículos de joyería, artículos deportivos incluso bicicletas). Muebles para el hogar y la oficina. Aparatos de radio y televisión. Instrumentos quirúrgicos y ortopédicos. Útiles de escritorio
ACTIVIDAD ECONÓMICA MACRO	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

⁵ Cámara de Comercio de Bogotá. (2018). 1. ¿Qué es el Código CIIU? Cámara de Comercio de Bogotá. Recuperado de http://recursos.ccb.org.co/ccb/instructivos/acerca_CIIU/01.html

⁶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2019). Estructura detallada de la clasificación Industrial Internacional



Uniforme

Adaptada
Recuperado

Para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. Dane.
de https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/EstructuraDetalladaCIIU_4AC.xls

3.1.1 Datos Estadísticos de la actividad económica.

Identificada la actividad económica macro como actividad de Comercio al por mayor y al por menor, a la cual pertenece el objeto contractual que se soporta con la contratación, a continuación, resaltamos el aparte que nos atañe del reporte económico presentado por el DANE en su Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre de 2022⁸:

3.2 Actividad Comercio al por mayor y al por menor.

En el tercer trimestre de 2022^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} -II
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,8	8,2	1,2
Transporte y almacenamiento	18,1	22,8	4,2
Alojamiento y servicios de comida	7,6	23,4	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	8,1	15,1	0,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios

⁸ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2022). Boletín técnico. Producto Interno Bruto (PIB), III trimestre de 2022 preliminar. 1. Producto interno bruto series encadenadas de volumen con año de referencia 2015. Dane. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim22_produccion_y_gasto.pdf.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,8%.



- Transporte y almacenamiento crece 18,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 7,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,9%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,1%.

3.3. El PIB desde el enfoque de la producción.

En el tercer trimestre de 2022^{pr}, el Producto Interno Bruto crece 22,6% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2021^{pr} (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Explotación de minas y canteras crece 66,1% (contribuye 4,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 20,1% (contribuye 4,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 22,9% (contribuye 3,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2022^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 24,9%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 26,2% (contribuye 5,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 74,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 29,6% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada

por efecto estacional y calendario crece 2,7% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 5,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 5,2%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,4%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2022^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 ^{pr} - III / 2021 ^{pr} -III	2022 ^{pr} / 2021 ^{pr}	2022 ^{pr} - III / 2022 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	32,5	36,5	1,2
Explotación de minas y canteras	66,1	74,2	1,8
Industrias manufactureras	22,9	29,6	1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	20,9	20,4	4,4
Construcción	23,8	18,5	5,4
Comercio al por mayor y al por menor ²	20,1	26,2	3,2
Información y comunicaciones	12,2	14,0	1,8
Actividades financieras y de seguros	10,1	9,4	-2,1
Actividades inmobiliarias	5,8	5,3	1,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	15,5	16,8	3,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	9,6	11,8	-2,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	45,1	44,1	5,2
Valor agregado bruto	21,2	23,9	2,3
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	34,1	34,3	6,0
Producto Interno Bruto	22,6	24,9	2,7

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

² Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

³ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁴ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁵ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

Los productos objeto de la compraventa deberán corresponder con las siguientes especificaciones (ficha técnica) de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por



la Entidad, que a continuación se relacionan:

ITEM	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CAN.
1	PUESTO DE TRABAJO EN L TIPO EJECUTIVO	PUESTO DE TRABAJO – AUTOPORTANTE EJECUTIVO EN L de 1,80m x 1.50m - PARA OFICINA - VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	UNIDAD	3
2	PUESTO DE TRABAJO EN L TIPO SECRETARIA	PUESTO DE TRABAJO - AUTOPORTANTE SECRETARIAL 1.50m x 1.50m PARA OFICINA - VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	UNIDAD	22
3	SILLA TIPO EJECUTIVA CON BRAZOS PARA OFICINA	SILLA TIPO EJECUTIVA CON BRAZOS PARA OFICINA VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	UNIDAD	3
4	SILLA TIPO EJECUTIVA SIN BRAZOS PARA OFICINA	SILLA TIPO EJECUTIVA SIN BRAZOS PARA OFICINA VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	UNIDAD	22
5	SILLA TIPO INTERLOCUTORA SIN BRAZOS PARA OFICINA	SILLA TIPO INTERLOCUTORA SIN BRAZOS PARA OFICINA VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	UNIDAD	22
6	APOYAPIÉS	APOYAPIÉS: Dimensiones: La superficie tendrá un ancho de 40 a 50 cm y una longitud de 35 a 40 cm., la estructura ofrecerá la posibilidad de inclinar la superficie entre 0 y 25°. la estructura ofrecerá la posibilidad de ajuste de altura de la superficie de 5 a 15 cm. de estructura es metálica, debe tener recubrimiento con pintura electrostática o con baño galvánico. la parte donde reposan los pies ser antideslizante con recubrimiento de caucho o material similar, - Los apoyos al piso deben ser antideslizantes	UNIDAD	81

5. ASPECTOS LEGALES.

Las normas que regulan a las empresas que comercializan los bienes y/o prestan los servicios objeto del contrato, están contempladas en el Estatuto Tributario a nivel de gravámenes; las normas generales del Código de Comercio en lo referente a la organización y regulación de las sociedades constituidas para prestar vender o fabricar los bienes a contratar y las disposiciones de la Superintendencia de Sociedades.

En materia contractual la ley señala las diferentes modalidades de selección, siempre y cuando se cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas y se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad, señalados en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política, como reglas que deben aplicar las entidades estatales para el cumplimiento de su función.

Para adelantar el presente proceso de contratación se tendrá en cuenta la normatividad vigente que se debe aplicar conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

6.1 Antecedentes internos.

En años anteriores la Dirección Seccional contrató el suministro de muebles de oficina para dotar a los despachos judiciales de Nariño y Putumayo.

A continuación, se presentan los datos de contratos suscritos por la Dirección Seccional. En la siguiente tabla se presenta el valor global adjudicado de cada contrato:

OBJETO DEL CONTRATO	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto la adquisición, mediante la modalidad de compraventa, de muebles y equipamiento de oficina con destino a las corporaciones, despachos judiciales y administrativos de los Distritos de Pasto y Mocoa.		
FIRMA ADJUDICADA	MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ	MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ	OSCAR ESTRADA RAMÍREZ
No. CONTRATO	125-2016	0108-2017	CO1.PCCNTR.1167108
AÑO ADJUDICADO	2016	2017	2019
VALOR ADJUDICADO	\$ 126.374.750,00	\$ 296.719.612,00	\$ 354.969.150,03

6.2 Antecedentes externos.

Analizado el portal de contratación - Colombia Compra Eficiente, SECOP -, la Rama Judicial Distritos Pasto y Mocoa, verificó los procesos de contratación similar encontrando la siguiente información:

NTIDAD CONTRATANTE	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA (INDERVALLE)	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA*	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla
Nº. PROCESO	CO1.PCCNTR.2049289	CO1.PCCNTR.3783901	CO1.PCCNTR.376 6415	CO1.PCCNTR.3738202	CO1.PCCNTR.4117026
TIPO DE PROCESO	Mínima cuantía	Selección abreviada menor cuantía	Mínima cuantía	Selección abreviada subasta inversa	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR A NOMBRE DE LA RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, LA FABRICACIÓN Y SUMINISTRO (INCLUYE TRASLADO E INSTALACIÓN) DE MOBILIARIO DE OFICINA EN TROPICOR DE 36 MM, COMO ESCRITORIOS, SILLAS, MESAS DE JUNTAS, ARCHIVADORES Y MUEBLES PARA EXPEDIENTES, ENTRE OTROS, CON DESTINO A LOS JUZGADOS Y CARGOS PERMANENTES CREADOS EN EL ACUERDO No. PCSJA20-11650 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2020 Y	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA Y ESCRITORIOS UNIPERSONAL CON LOS COLORES CORPORATIVOS DE INDERVALLE (ROJO Y BLANCO)	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONÓMICAS, SILLAS INTERLOCUTOR Y ESCRITORIOS, DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR EL ÁREA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECÁNICO	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MUEBLES DE OFICINA, SILLAS, ESCRITORIOS, Y ARCHIVO RODANTE PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DENOR, DIVISIÓN OPERATIVA DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA CÚCUTA Y DEMÁS UNIDADES QUE LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la adquisición de bienes Muebles y Enseres (silla presidente, sillal ejecutivas, sillal fijas, escritorios en L, escritorios en I, estantes metálicos y basureras), con base en los requerimientos recibidos en el Almacén durante la vigencia 2021 y I Semestre 2022; en especial, los que resulten necesarios para garantizar la puesta en funcionamiento de los cargos recientemente creados mediante los Acuerdo PCSJA22-11975, ACUERDO PCS



	OTRAS DEPENDENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS			TÉCNICAS DESCRITAS	
AÑO ADJUDICADO	2020	2022	2022	2022	2022
FIRMA ADJUDICADA	TRANSFORMAMOS S.A.S	DIVIAREAS S.A.S	INDUTEC SOLUCIONES	OFFIDISEÑOS SOLUCIONES INTEGRALES SAS	INDUTEC SOLUCIONES
VALOR ADJUDICADO	87.449.536,00	99.745.800,00	80.000.000,00	188.545.500,00	50.139.816,00

De acuerdo a lo anterior, los procesos externos aportan gran relevancia al momento de identificar características comunes de los procesos contratados y, como se demuestra, estos son más afines al tipo de proceso que requiere la entidad para contratar la compra de muebles de oficina.

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El mercado para el suministro de muebles modulares no se encuentra limitado, toda vez que se encuentran dentro del mercado diversas empresas que prestan el tipo de servicio que se pretende contratar a través del presente proceso contractual.

En el registro del Secop II, se tienen los siguientes datos: Con el código UNSPSC 561017- Muebles de oficina, 1087 empresas. Con el código 561121 - asientos, 916 empresas. Y con el código 561118-Muebles independientes, 771 empresas.

8. ESTUDIO DE MERCADO.

Se presenta el estudio de mercado de acuerdo a las cotizaciones enviadas, efectuando el análisis comparativo de precios de la siguiente manera:

ESTUDIO DE MERCADO

ÍTEM	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CAN.	COTIZACIÓN UNO	COTIZACIÓN DOS	VALOR UNITARIO PROMEDIO
					VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	
1	PUESTO DE TRABAJO EN L TIPO EJECUTIVO	PUESTO DE TRABAJO – AUTOPORTANTE EJECUTIVO EN L de 1,80m x 1.50m - PARA OFICINA - VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	UNIDAD	1	1.785.000,00	1.469.000,00	1.627.000,00
2	PUESTO DE TRABAJO EN L TIPO SECRETARIA	PUESTO DE TRABAJO - AUTOPORTANTE SECRETARIAL 1.50m x 1.50m PARA OFICINA - VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	UNIDAD	1	1.566.159,00	1.385.000,00	1.475.579,50
3	SILLA TIPO EJECUTIVA CON BRAZOS PARA OFICINA	SILLA TIPO EJECUTIVA CON BRAZOS PARA OFICINA VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	UNIDAD	1	1.725.500,00	1.155.000,00	1.440.250,00
4	SILLA TIPO EJECUTIVA SIN BRAZOS PARA OFICINA	SILLA TIPO EJECUTIVA SIN BRAZOS PARA OFICINA VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	UNIDAD	1	1.118.600,00	987.000,00	1.052.800,00



5	SILLA TIPO INTERLOCUTORA SIN BRAZOS PARA OFICINA	SILLA TIPO INTERLOCUTORA SIN BRAZOS PARA OFICINA VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TÉCNICA ANEXA	UNIDAD	1	380.800,00	485.000,00	432.900,00
6	APOYAPIES	APOYAPIES: Dimensiones: La superficie tendrá un ancho de 40 a 50 cm y una longitud de 35 a 40 cm., la estructura ofrecerá la posibilidad de inclinar la superficie entre 0 y 25°. la estructura ofrecerá la posibilidad de ajuste de altura de la superficie de 5 a 15 cm. de estructura es metálica, debe tener recubrimiento con pintura electrostática o con baño galvanizado. la parte donde reposan los pies ser antideslizante con recubrimiento de caucho o material similar, - Los apoyos al piso deben ser antideslizantes	UNIDAD	1	232.050,00	365.000,00	298.525,00

Se solicitaron 6 cotizaciones, de ellas se recibieron 4, dos de las cuales no cumplieron con las especificaciones de las fichas técnicas, por tanto, o no se tuvieron en cuenta para definir el presupuesto oficial, las que correspondieron a las empresas: MUEBLES INDUSTRIAS CRUZ CENTRO SAS y MUEBLES E&M,

9. VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DENOMINACION TECNICA DEL BIEN	DESCRIPCION GENERAL	UNIDAD	CAN.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	PUESTO DE TRABAJO EN L TIPO EJECUTIVO	PUESTO DE TRABAJO – AUTOPORTANTE EJECUTIVO EN L de 1,80m x 1.50m - PARA OFICINA - VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	3	1.627.000,00	4.881.000,00
2	PUESTO DE TRABAJO EN L TIPO SECRETARIA	PUESTO DE TRABAJO - AUTOPORTANTE SECRETARIAL 1.50m x 1.50m PARA OFICINA - VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	22	1.475.579,50	32.462.749,00
3	SILLA TIPO EJECUTIVA CON BRAZOS PARA OFICINA	SILLA TIPO EJECUTIVA CON BRAZOS PARA OFICINA VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	3	1.440.250,00	4.320.750,00
4	SILLA TIPO EJECUTIVA SIN BRAZOS PARA OFICINA	SILLA TIPO EJECUTIVA SIN BRAZOS PARA OFICINA VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	22	1.052.800,00	23.161.600,00
5	SILLA TIPO INTERLOCUTORA SIN BRAZOS PARA OFICINA	SILLA TIPO INTERLOCUTORA SIN BRAZOS PARA OFICINA VER ESPECIFICACIONES EN LA FICHA TECNICA ANEXA	UNIDAD	22	432.900,00	9.523.800,00



6	APOYAPIES	APOYAPIES: Dimensiones: La superficie tendrá un ancho de 40 a 50 cm y una longitud de 35 a 40 cm., la estructura ofrecerá la posibilidad de inclinar la superficie entre 0 y 25°. la estructura ofrecerá la posibilidad de ajuste de altura de la superficie de 5 a 15 cm. de estructura es metálica, debe tener recubrimiento con pintura electrostática o con baño galvanizado. la parte donde reposan los pies ser antideslizante con recubrimiento de caucho o material similar, - Los apoyos al piso deben ser antideslizantes	UNIDAD	81	298.525,00	24.180.525,00
VALOR TOTAL					6.327.054,50	98.530.424,00

El valor estimado del futuro contrato es de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$98.530.424,00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.


CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ
Coordinador Administrativo.

Proyectó: WM/AA



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	5822	Fecha Registro:	2022-11-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-09-016 COMISIÓN DE DISCIPLINA JUDICIALSECCIONAL PASTO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	68.165.415,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual.:	50.659.663,00	Saldo x Comprometer:	50.659.663,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5822	Fecha Registro:	2022-11-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 COMISION DISCIPLINA JUDICIAL PASTO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	2022-11-17	68.165.415,00	-17.505.752,00			
					Total:	68.165.415,00	-17.505.752,00	50.659.663,00	50.659.663,00	0,00
Objeto:	SOPORTAR EL PROCESO DE COMPRAVENTA DE MUEBLES MODULARES, SILLAS ERGONOMICAS, SILLAS INTERLOCUTORAS, ELEVAPANTALLA Y REPOSA PIES, CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA DESAJ PASTO Y MOCO A									


Firma Responsable

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	30122	Fecha Registro:	2022-11-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-08-016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	30.348.573,00	Valor Total Operaciones:	17.522.188,00		Valor Actual.:	47.870.761,00	Saldo x Comprometer:	47.870.761,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	30222	Fecha Registro:	2022-11-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PASTO	A-02-01-01-003-008 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	Nación	10	CSF	2022-11-17	30.348.573,00	17.522.188,00			
					Total:	30.348.573,00	17.522.188,00	47.870.761,00	47.870.761,00	0,00
Objeto:	SOPORTAR EL PROCESO DE COMPRAVENTA DE MUEBLES MODULARES, SILLAS ERGONOMICAS, SILLAS INTERLOCUTORAS, ELEVAPANTALLA Y REPOSA PIES, CON DESTINO A LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JU									



Firma Responsable



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pasto – Nariño

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA
COMPRAVENTA DE MUEBLES Y EQUIPAMIENTO DE OFICINAS

En atención a lo establecido en el Capítulo 7 Artículo 7.1 CONTROL DE LEGALIDAD; de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 “*Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial*”, y conforme a la documentación enviada por el Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se procede a emitir concepto de viabilidad para la contratación que se describe a continuación:

OBJETO: Compraventa de muebles y equipamiento de oficinas con destino a los despachos judiciales y administrativos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y jueces de paz.

PLAZO: El plazo de ejecución es de quince (15) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento y ejecución del contrato de compraventa, en todo caso el plazo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2022. En todo caso el contrato deberá ser legalizado en un plazo máximo de tres días calendario siguientes a partir de su suscripción.

PRESUPUESTO
OFICIAL ESTIMADO: NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$98.530.424,00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, corresponde a la disponibilidad de recursos dispuestos para la adquisición de equipos durante la vigencia 2022 y los valores estimados en el estudio de mercado para los bienes a adquirir.

DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL:

CDP No.	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO	REC.	UNIDAD	VALOR TOTAL DEL CDP
5822	18/11/2022	A-02-01-01-003-008	10	09	\$ 50.659.663,00
30122	18/11/2022	A-02-01-01-003-008	10	08	\$ 47.870.761,00
TOTAL					\$ 98.530.424,00

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación precontractual remitida por la Coordinación del Área Administrativa el dos de diciembre de 2022 y teniendo en cuenta que:

1.1. De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados los estudios previos y el análisis del sector objeto de contratación, por el área Administrativa – Oficina de Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial, con fecha del 29 de noviembre de 2022.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pasto – Nariño

Viabilidad Jurídica - Hoja No. 2

1.2. Acorde con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto según certificado expedido por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

1.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se enmarca en la modalidad de Mínima Cuantía. Si bien el Manual de Contratación de la Entidad, acogió una obligación legal al respecto: “(...) *cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011)*”, esta directriz queda sin sustento jurídico, al ser modificado el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (al que modifico la Ley 1474 de 2011, referida en el paréntesis anterior), por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, esto es que el procedimiento de mínima cuantía no concurre con otras modalidades de contratación y si se cumple con el monto requerido para su aplicación, el proceso se debe desarrollar bajo la modalidad de mínima cuantía, a pesar de existir acuerdo marco para adquirir este tipo de bienes.

1.4. Previo al inicio del proceso contractual, el Área Administrativa de la Dirección Seccional, deberá verificar y validar la inclusión y publicación en el plan anual de adquisiciones del correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 del manual de contratación de la Entidad.

1.5. El artículo 103 de la Ley 270 de 1996, entre otras funciones de las Direcciones Seccionales, define la siguientes: “*Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial*”, “*Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial*”. Se entiende entonces, que el fin primario de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, es asegurar los medios para que los despachos judiciales y administrativos de los Distritos Judiciales de Pasto y Mocoa, realicen sus funciones misionales, para lo cual debe asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, “JUSTICIA MODERNA CON TRANSPARENCIA Y EQUIDAD”.

La Dirección Seccional dentro de los lineamientos fijados por la Dirección Ejecutiva en el “*Manual de Espacios Físicos*” y la normativa ambiental, ha efectuado adquisiciones de muebles modulares acordes a las especificaciones de ergonomía y condiciones de puestos de trabajo; con el fin de realizar un cambio paulatino del mobiliario en oficinas.

Según informe de Almacén a la fecha se tiene la siguiente brecha de mobiliario y equipamiento:

ELEMENTO	CANT	JUSTIFICACIÓN
PUESTO DE TRABAJO JUEZ	160	Los despachos judiciales poseen escritorios que ya cumplieron su vida útil, y por su deterioro, es necesario su remplazo. De los 265 Jueces de la Seccional se han asignado 105; se proyecta el cambio de 160 módulos. LOS 8 MÓDULOS EXISTENTES ESTÁN SIN FALDEROS
PUESTO DE TRABAJO SECRETARIAL	616	Los despachos judiciales poseen Escritorios que ya cumplieron su vida útil, y por su deterioro es necesario su remplazo por módulos, de los 924 empleados de Seccional se han asignado 308, se proyecta el cambio de 616 módulos.



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pasto – Nariño

Viabilidad Jurídica - Hoja No. 3

SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS ERGONÓMICA	163	Corresponde a la cantidad de puestos de trabajo de Juez.
SILLA ERGONÓMICA SIN BRAZOS SECRETARIAL	547	Corresponde a la cantidad de puestos de trabajo secretarial.
SILLA INTERLOCUTORA EN PAÑO SIN BRAZOS	584	Los despachos judiciales poseen sillas para atención al público, que ya cumplieron su vida útil, y por su deterioro es necesario su remplazo, se han asignado 316, se proyecta la entrega de 3 sillas por despacho de los 300 despachos judiciales.
DESCANSA PIES	150	De acuerdo a las solicitudes enviadas por asuntos laborales las cuales realizaron la visita a los diferentes despachos judiciales se proyecta la asignación de 150.

Por otra parte, con la creación de las Comisiones Seccionales de disciplina judicial, el nivel central a dispuesto recursos para esta jurisdicción, en la unidad de gasto 09, con el fin de atender las necesidades propias de los cargos creados en la vigencia 2022, a saber:

Despachos Magistrados.

CARGO	N° CARGOS POR DESPACHO	TOTAL CARGOS
Magistrado/a de tribunal	1	3
Profesional Especializado	1	3
Auxiliar Judicial	1	3
Oficial Mayor/Sustanciador de tribunal	1	3
Total cargos	4	12

Secretaría comisiones disciplinarias.

CARGO	GRADO	N° CARGOS
Secretario/a de tribunal	NOM	1
Oficial Mayor/Sustanciador de tribunal	NOM	1
Escribiente de tribunal	NOM	1
Citador	4	2
Total cargos		5

Sumado a lo anterior, mediante Resolución No. 2226 del 11 octubre 2022, se dispusieron recursos para atender las necesidades operativas de los jueces de paz, disponiendo la compra de 2 combos (puestos de trabajo, silla ergonómica y silla interlocutora) para los jueces de la ciudad de Pasto, en atención de las directrices del Acuerdo PCSJA19-11426 del 31 de octubre de 2019, mediante el cual el Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó algunos aspectos para el funcionamiento de la Jurisdicción de Paz, y específicamente su financiación.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los recursos actualmente disponibles son limitados, se prevé dar prioridad a las necesidades generadas tras la creación de cargos en la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, la atinente a jueces de paz y con el saldo se empezarán a satisfacer las demás necesidades antedichas, así:

Despachos	Combo: puesto de trabajo, silla ergonómica, silla interlocutora.	Apoyapiés
Jurisdicción disciplinaria	17	
Jueces de Paz	2	





Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Pasto – Nariño

Viabilidad Jurídica - Hoja No. 4

Servidores judiciales	6	81
-----------------------	---	----

Como quiera que la necesidad real de la Seccional es mayor a la que el presupuesto oficial estimado permite satisfacer, se prevé que en el evento de existir ahorros en el proceso selectivo y siempre que el valor del ahorro sea suficiente para el propósito, éste se destinará para la adquisición de una mayor cantidad de elementos.

1.6 Que, por la cuantía del presupuesto oficial estimado, no requiere autorización para la contratación por parte de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura.

2. CONCEPTO JURIDICO.

De la revisión de la documentación antes referida, se verifica la necesidad de la Entidad de llevar a cabo la compraventa de muebles y equipamiento de oficinas con destino a los despachos judiciales y administrativos a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y jueces de paz.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, encuentra que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable llevar a cabo el proceso selectivo de contratistas tendiente a atender la necesidad antes referida, que dada la naturaleza del objeto contractual y el monto del presupuesto oficial estimado (inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad) debe adelantarse mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, siguiendo para el efecto las disposiciones normativas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Por encontrarse justificado el inicio del proceso contractual antes referido, mismo que se encuentra avalado por el Comité de Estructuración y Evaluación de la Entidad, SE APRUEBA el mismo para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 2 de diciembre de 2022.


HÉCTOR DAVID INSUASTY SUÁREZ
Coordinador Área Asistencia Legal DESAJ Pasto